

REGLAMENTO 7° REMATE DE LA PRECOCIDAD HSJ Operado por Cencogan

Información General

El evento se llevará a cabo el sábado 25 de noviembre de 2023 a partir de las 2:00 pm en el Parque Las Malocas en la ciudad de Villavicencio (Meta) y se transmitirá a través de la aplicación cencogan.pujasweb.co, donde también se recibirán pujas u ofertas en tiempo real. Adicionalmente el evento se transmitirá en el canal de youtube de [cencogan](https://www.youtube.com/cencogan)

El remate es avalado por la CIA DE MELHORAMENTO, los ejemplares cumplen con los requisitos establecidos para este tipo de eventos, siendo revisados por el personal técnico de la asociación.

1. Aspectos Generales

- 1.1. Actúa como martillero el señor Carlos Andrés Mesa.
- 1.2. Toda persona a la que se adjudique un ejemplar en subasta pública, se somete a lo estipulado en este reglamento.
- 1.3. Cada usuario es responsable por el código asignado para pujar sobre los lotes ofertados. Una vez realizada una puja, no puede deshacerse. Lo mismo aplica, para quienes asistan de manera presencial y utilicen raquetas físicas.
- 1.4. Para los asistentes presenciales que no han tenido vínculos comerciales con Hacienda San José o Cencogan, deberán adelantar un registro preliminar al ingreso del recinto.
- 1.5. Este reglamento se tendrá por aceptado por los rematantes, ofertantes y participantes en su integridad.

2. Obligaciones del vendedor

- 2.1. Los reproductores serán entregados en el Parque Las Malocas el día siguiente al evento. Las hembras vendidas en el remate, serán entregadas en la ciudad de Pereira, una vez se cumplan las condiciones inherentes a la venta.
- 2.2. El vendedor garantiza el derecho de vender el ejemplar ofrecido en el evento y que este se encuentre libre de reclamaciones de cualquier tipo que impidan su libre comercialización y transferencia genética.
- 2.3. El vendedor adelantará la transferencia genética de los animales ofertados, en tanto el comprador sea miembro de CIA DE MELHORAMENTO.
- 2.4. Cada ejemplar se convertirá en propiedad del comprador tan pronto sea entregado por la ganadería.
- 2.5. El vendedor garantiza el estado sanitario del ejemplar de acuerdo a las normas preestablecidas por el ICA, al momento de la venta. Cualquier reclamo sobre este punto deberá hacerse antes de ocho (8) días calendario contados a partir de la entrega, adjuntando la documentación que lo respalde.

Parágrafo. En caso de devoluciones de ejemplares vendidos, el vendedor es el que debe asumir el pago de la comisión del evento y

los costos que el reclamo conlleve. Los dineros del comprador se deben devolver en su totalidad.

- 2.6. El vendedor garantiza el óptimo estado físico del ejemplar en el momento de la venta.
- 2.7. El vendedor debe informar si las hembras han sido sometidas a trabajos con biotecnologías reproductivas (F.I.V y/o T.E)
- 2.8. El vendedor se compromete a que los ejemplares objeto de venta son aptos para reproducción. Los toros se entregan con el CESUG (Certificado de Superioridad Genética) correspondiente y prueba andrológica.
- 2.9. Para el caso de las hembras super precoces plus (SP+) preñadas vendidas en el evento, se hará entrega de la hembra que ha sido confirmada con 90 días de preñez. Las novillas en el momento del remate estarán servidas, en caso tal que la o las novillas no sean confirmadas preñadas al momento de la entrega, el comprador podrá elegir otra hembra contemporánea, con la misma línea paterna e índices genómicos similares, cumpliendo con las condiciones inherentes a la categoría vendida.
- 2.10. El vendedor garantiza el reproductor usado en las preñeces de las hembras vendidas en la subasta y responde por la raza al momento del nacimiento de las crías.
- 2.11. En caso de que por el ejemplar no se dé la base y este no sea vendido, el vendedor no cancela el porcentaje de comisión, siempre que la base fuere convenida entre el proveedor y la organización.
- 2.12. El vendedor garantiza el servicio post venta, teniendo en cuenta que las reclamaciones por cualquier circunstancia en relación con los ejemplares adquiridos, deberán realizarse en un plazo máximo de veinte (20) días calendario en forma escrita, al vendedor, con copia a Cencogan.
- 2.13. El vendedor expedirá la GSMI para la movilización de los ejemplares.

3. Obligaciones del Comprador

- 3.1. El valor de los lotes subastados deberá pagarse de estricto contado; para tal efecto, la facturación será electrónica. Lo anterior, sin perjuicio de los clientes que posean créditos en Cencogan.
- 3.2. El comprador se obliga a retirar los reproductores adquiridos, al día siguiente del evento y las hembras en las condiciones previstas de negociación, previa cancelación de las obligaciones adquiridas ante Cencogan.
- 3.3. Una vez sean entregados los ejemplares por cada una de las ganaderías toda responsabilidad es asumida por el comprador, la entrega que se entiende surtida con el embarque del ganado.
- 3.4. Al dar el precio de un lote, este será por cada uno de los ejemplares. El total corresponde al número que conforman el lote por el valor dado.
- 3.5. El comprador acepta el estado (físico, reproductivo y sanitario) del ejemplar en el momento del remate.
- 3.6. Para poder hacer algún tipo de reclamo sobre ejemplares vendidos en los eventos de Cencogan, el comprador debe haber cancelado el (los) ejemplar(es) a la empresa de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.
- 3.7. Podrán intervenir en la subasta todas las personas naturales mayores de dieciocho (18) años que no estén en estado de interdicción y las personas

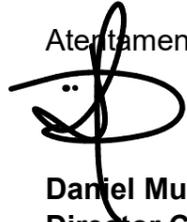
jurídicas debidamente representadas de conformidad con la legislación mercantil.

- 3.8.** No podrán participar en el evento las siguientes personas: a. Las que no cumplan la edad mínima. b. Aquellas personas que se encuentren inhabilitadas o incapacitadas para ejercer el comercio. c. Toda persona que hubiere incumplido con sus obligaciones en eventos anteriores celebrados por Cencogan, o en eventos similares realizados por otras entidades o personas distintas. d. Las personas que Cencogan haya sancionado con la NO participación en sus eventos.
- 3.9.** El derecho de retracto no aplica para los productos comercializados en este evento, en tanto son animales vivos.

4. Obligaciones de Cencogan S.A.S.

- 4.1.** Cencogan S.A.S. no se hace responsable de la entrega del ganado. La ganadería se encargará tanto del embarque como de la entrega de los animales subastados. No obstante, Cencogan apoyará esta labor con personal de vaquería y administrativo experimentado.
- 4.2.** Cada animal será adjudicado en venta al mejor postor.
- 4.3.** En caso de ocurrir diferencia entre los rematantes en relación con las pujas, el martillero podrá declararlas nulas y efectuará una nueva subasta.
- 4.4.** El evento podrá ser suspendido por:
- a) Cuando a su criterio, Cencogan y Hacienda San José adviertan confabulación entre la audiencia, a fin de obtener precios ostensiblemente inferiores o superiores.
 - b) Cuando se presenten condiciones que a juicio de Cencogan y Hacienda San José, impidan la normal ejecución del mismo.

Atentamente,



Daniel Murillo
Director Comercial HSJ



Johana P. Fernández A.
Gerente Cencogan